



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Calle 35 # 16-24 piso 17 – Edificio José Acevedo y Gómez. Correo electrónico:
adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BUCARAMANGA

AVISA

REFERENCIA: 680013333011 2021 00111 00
MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
DEMANDANTE: PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – CONCEJO
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTO DEMANDADO: Acuerdo municipal No. 033 de 2020, en el artículo 51 sobre “Progresividad en las tarifas del Impuesto Predial Unificado” (C01, A02, Fl. 10-38).

A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y ESPECIALMENTE A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE MEDIANTE AUTO DE ENERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) **SE ADMITIO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD** INSTAURADA POR PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ CONTRA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL CONSEJO DE BUCARAMANGA EN EL CUAL SE ORDENÓ

“PRIMERO. NOTIFÍQUESE personalmente al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA el presente auto en la forma dispuesta en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 -modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021-, de lo cual la secretaría del despacho dejará expresa constancia en este informativo.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente al representante del MINISTERIO PÚBLICO por intermedio del PROCURADOR DELEGADO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del presente auto en la forma dispuesta en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 –modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021–, de lo cual la secretaría del despacho dejará expresa constancia en este informativo.

TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO del presente auto en la forma dispuesta en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 –modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021–, de lo cual la secretaría del despacho dejará expresa constancia en este informativo.

CUARTO. ADVIÉRTASE que el TRASLADO será de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, de lo cual la secretaría del despacho dejará expresa constancia en el informativo.

PARÁGRAFO. REQUIÉRASE al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que a través del correo ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co presente la contestación de la demanda y junto a está allegue todas las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer en el proceso, so pena de constituirse en falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto, de conformidad con el numeral 4º y el parágrafo 1º del numeral 7º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. EXHÓRTESE a las partes para que den cumplimiento al artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021 y, en consecuencia, acaten el deber establecido en el numeral 14 del artículo 78 de la Ley 1564 de 2012, por el cual, deben enviar a los demás intervinientes un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso.

SEXTO. INFÓRMESE a las partes e intervinientes que tendrán acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace: 68001333301120210023300, el correo institucional de recepción de memoriales es: ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, la atención presencial se brinda en la sede del despacho de lunes a viernes en el horario de 08:00 a. m. a 04:00 p.m., para atención virtual los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a. m. a 04:00 p. m. ingresar al enlace: Ventanilla Virtual Teams y de requerirse información adicional podrá contactarse al celular 315 445 3227. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SE LIBRA EN BUCARAMANGA A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Firmado Por:

Ilva Teresa Garcia Reyes
Secretario
Juzgado Administrativo
Oral 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8562073d80998b6c88131527a3cf9d79fe72e72092f475ec8c4482b951ebc741

Documento generado en 24/03/2022 02:39:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**